



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ACUERDO No.001 de 2013

“Por el cual se designa un miembro de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 3 del artículo 9° del Decreto 2078 de 2012 y los Acuerdos 03 de 2006, 08 de 2007, 09 de 2009 y 07 de 2012,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° del Acuerdo 07 de 2012, que modificó el artículo 21 del Acuerdo 03 de 2006, señaló la conformación de la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA.

Que se recibió terna presentada por el Instituto Nacional de Biotecnología de la Universidad Nacional de Colombia IBUN. La documentación fue analizada en forma previa por la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA, con el fin de verificar que las hojas de vida de los candidatos que conforman la terna cumplieran con los requisitos establecidos.

Que los miembros del Consejo Directivo, en sesión del día treinta y uno (31) de enero de dos mil trece (2013), previo estudio de las hojas de vida de los candidatos remitidas por el mencionado Instituto, realizaron la votación y por unanimidad decidieron designar como integrante de la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos de la Comisión Revisora, a la doctora Lucía Arteaga de García.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como miembro de la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos de la Comisión Revisora del INVIMA, por el Instituto Nacional de Biotecnología de la Universidad Nacional de Colombia IBUN, a la doctora **LUCÍA ARTEAGA DE GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.336.823.





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

2

ARTÍCULO SEGUNDO.- La designación de la doctora **LUCÍA ARTEAGA DE GARCÍA**, prevista en el artículo primero del presente Acuerdo, se hará por un período de dos (2) años, contado a partir de la fecha de su posesión.

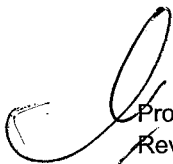
ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la designación respectiva al miembro designado a través de la Secretaría del Consejo Directivo del INVIMA, y proceder a su posesión ante el Director General del INVIMA o su delegado.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C. a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil trece (2013).


FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Presidente del Consejo Directivo
Nidia Pinzón S.


LUIS MANUEL GARAVITO MEDINA
Secretario del Consejo Directivo



Proyectó: Gabriel Fernando Gutiérrez Valderrama.
Revisó y Aprobó: Nidia Pinzón Sora.

